



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 NOV. 1981

Expte. N° 10.291/81

VISTO:

La resolución N° 311/81 del Departamento de Ciencias Naturales, del 29 de Octubre pasado, cuya copia obra a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se encomienda a la Sra. Yolanda Giorgini de Insaurrealde, categoría 19, la atención del cargo de Titular de Area Operativa de la mencionada dependencia, a partir del 1° de Noviembre en curso y mientras se encuentre en uso de licencia por largo tratamiento de salud la titular del cargo;

Que por el artículo 2° dispone reconocer a favor de la nombrada agente, por subrogancia, la diferencia del importe correspondiente entre la asignación de su categoría 19 y la categoría 20, cuyas funciones se le encomiendan por el artículo 1°, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2° del Decreto nro. 1.102/81, referido al régimen de reemplazos transitorios;

Que en mérito al informe producido por Dirección de Personal sobre dicha resolución, la Dirección del Departamento de Ciencias Naturales solicita su convalidación;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución N° 311/81 del Departamento de Ciencias Naturales, por la que se encomienda la atención del cargo de Titular de Area Operativa, categoría 20, a la señora Yolanda GIORGINI de INSAURRALDE, categoría 19, y se dispone el reconocimiento de la diferencia de haberes entre ambas categorías, conforme a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1.102/81, a partir / del 1° de Noviembre en curso y mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la titular del citado cargo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 569-81